

MODELO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ATU Y EN SUELO RÚSTICO, QUE REQUIERAN PROYECTO TÉCNICO (Edificaciones existentes conformes con la ordenación territorial y urbanística o en situación legal de Fuera de Ordenación)

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -
C.I.F.: P4109500A
Plaza de Gibaxa 1,
Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050

1- DATOS DEL/ DE LA DECLARANTE

(*)Nombre y apellidos/razón social:		(*)D.N.I./N.I.F.:
(*)Domicilio:		(*)C. Postal:
(*)Provincia:	(*)Municipio:	(*)Teléfono:

2 – DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos/razón social:		D.N.I./N.I.F.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	Teléfono:

3 (*) – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO

☐	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el procedimiento se realicen por medios electrónicos.	
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación:		
Tfno. Móvil:		Dirección de correo electrónico:
☐	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:	
	Domicilio:	C. Postal:
	Provincia:	Municipio:

4 – DATOS DE LA OBRA

(*)Emplazamiento: (Plaza, Calle, núm., portal...)		
(*)Referencia catastral:		
(*) Finca Registral: (Para el caso de actuaciones en Suelo Rústico)		
(*)Las obras implican cambio de uso del inmueble: ☐ SI ☐ NO		
(*)Uso actual del inmueble: ☐ Residencial ☐ No residencial (indicar uso):		
(*)Uso nuevo del inmueble: ☐ No residencial (indicar uso):		
(*) En caso de requerirse resolución favorable del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico: ☐ SI ☐ NO		
(*) En caso de requerirse aprobación, autorización o control del órgano competente del trámite Ambiental: ☐ SI ☐ NO		
(*)Descripción de las obras:		
(*)Presupuesto de ejecución material:		(*)Fecha inicio de las obras:
		(*)Duración:

5 – ACTUACIÓN QUE SE DECLARA

EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ATU	
Obras en edificaciones o instalaciones existentes	
☐	Demolición total o parcial de construcciones o edificaciones NO incluidas en la delimitación Conjunto Histórico.

☐	Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen, siempre que lo demolido cumpla con los parámetros urbanísticos vigentes.
☐	Actuaciones en edificaciones existentes, que requieran proyecto técnico de acuerdo con la legislación vigente, siempre que no se alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
☐	Cambio de uso de la edificación o parte de ella, que no incremente el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por la ordenación territorial y urbanística.
☐	Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema del edificio.
☐	Implantación, sustitución o mejora de instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
☐	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04)
☐	Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo que requieran proyecto (ITC-BT-04)
☐	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (artículo 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 kW
☐	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalación de gas que requieran documentación técnica (ICT-ICG)
☐	Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT)
☐	Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio.
☐	Obras de adecuación de locales en bruto.
☐	Actuaciones tendentes a la modificación del número de locales existentes en el edificio.
☐	Construcción de pistas deportivas de padel, tenis, etc, en espacios libres de parcela.
☐	Construcción de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.
☐	Construcción y modificación de piscinas de uso publico de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.
Otras actuaciones	
☐	Alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada recogidas en algunos de los apartados anteriores.
EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO RÚSTICO	
☐	Actuaciones de mejora de las condiciones de eficiencia energética, integración de instalaciones de energía renovable o reducción de su impacto ambiental, que requieran de proyecto técnico de acuerdo con la legislación vigente, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

6 – MEDIOS AUXILIARES DE OBRA

Necesita Medios Auxiliares necesarios para la ejecución de la obra: ☐ SI ☐ NO
--

7(*) – EVALUACIÓN DE RESIDUOS

Tipo de residuos	Volumen de residuos producidos (m³)	Valoración de la fianza (€/m³)	Fianza (€)
Tierras (m³) (Tierras: Procede de vaciado, sótanos o piscinas)		3 €/m³	
RCD Mixto procedentes de demoliciones sin selección previa (m³) (RCD Mixto: Procede de demoliciones sin selección previa de material, obras nuevas y reparaciones)		10 €/m³	
RCD Limpio procedente de demoliciones con selección previa (m³) (RCD Limpio: Procede de derribos con selección de material con menos del 5% de impureza)		8 €/m³	
Total Fianza (€):			
NOTA 1: Para las obras en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ , se establece un valor mínimo de fianza de 150€ . NOTA 2: En aquellos casos en los que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza se calculara en base a los porcentajes siguientes, a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material (P.E.M.) total de las obras: - Obras de derribo: 2% - Obras de nueva construcción: 1% - Obras de excavación: 2%			

8 – AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Da su autorización a los órganos competentes del Ayuntamiento de Utrera a acceder a la finca en el supuesto de que en las actuaciones de Control posterior se considere necesario.
--

9 – DOCUMENTACIÓN OBRAS

DESCRIPCIÓN	
De carácter general	
☐	N.I.F o N.I.E del declarante/representante legal y, en su caso, N.I.F de la entidad, así como documento acreditativo de la representación.

☐	(*) Justificante de la autoliquidación y abono de la tasa municipal conforme a la Ordenanza Reguladora.
☐	Fianza o garantía financiera equivalente con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de Residuos de Andalucía.
De carácter específico	
☐	En caso de que no se indique la referencia catastral del inmueble en los datos de la actuación (apartado 4 de la DR), se deberá aportar copia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
☐	(*) Identificación registral del inmueble, en caso de actuaciones en Suelo Rústico, mediante Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad (Fecha expedición inferior a 6 meses)
☐	Autorizaciones e informes previos que se requieran conforme a la normativa sectorial aplicable y sin los cuales no podrá presentarse esta declaración responsable ni, por tanto, iniciar las obras.
☐	Patrimonio Histórico-Artístico: Resolución favorable del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
☐	Resolución favorable de la Actividad Arqueológica Preventiva, o Declaración responsable (en su caso, conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía)
☐	Vivienda: Autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, para obras en viviendas públicas sometidas a régimen de alquiler o de protección oficial, o, en su caso, documentación acreditativa de la descalificación.
☐	Prevención ambiental: Licencia Ambiental, DR de los Efectos Ambientales, otras autorizaciones ambientales conforme a la Ley 2/2026, de 20 de marzo (LEGAM)
☐	Vías Pecuarias: Autorización/informe de la consejería competente en materia de vías pecuarias.
☐	Aguas: Autorización/informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
☐	Carreteras: Autorización / informe de la consejería competente en materia de carreteras.
☐	Vía Pública Municipal: Autorización/concesión municipal para la ocupación de la vía pública.
☐	Otros:
☐	(*) Fotografías del inmueble/finca o parte de las mismas donde se pretende actuar(interiores y fachada)
☐	(*) Impreso de Estadística de la Construcción del Ministerio de fomento, si procede.
☐	(*) Proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación. Además de lo siguiente: - Plano georreferenciado de la actuación, expresada en coordenadas UTM, de la superficie de la parcela y de la superficie a ocupar por la edificación. - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones - Estudio de seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente. - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición. - En caso de apertura de nuevo acceso de vehículos, documentación (memoria y planos) que definan las cotas de magnitud y de rasante del acceso, las del acerado que da frente, la calzada y de todos los elementos existentes (farolas, papeleras, señales de tráfico, etc...) en el ámbito del acceso de vehículos, a fin de comprobar las posibles afecciones. - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de las obras
☐	(*) Archivo en PDF con listado de las coordenadas UTM reflejadas en la planimetría.
☐	(*) Comunicación de nombramiento de la dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud, por los técnicos competentes requeridos en razón de naturaleza de las obras, debidamente cumplimentado y suscrito por los agentes intervinientes.
☐	(*) Informe de las compañías suministradoras sobre la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto, o certificado suscrito por técnico competente que justifique tal extremo.
☐	Declaración Responsable para Instalación de Medios Auxiliares para ejecución de obra , según modelo , en su caso.

Cuando las obras que se declaren **requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.**

10 – DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, Que para la ejecución de las obras descritas, que no modifican los parámetros de edificabilidad, ocupación, altura ni número de viviendas conforme con la normativa urbanística en una edificación existente en suelo urbano no sometido a ATU, o no suponen obras de nueva planta o aumento de la superficie construida en una edificación existente en suelo rústico: Primero: Que se acompaña TODA la documentación de obligada presentación para el tipo de obra que se pretende acometer. Segundo: Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración responsable, y que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente al disponer de la documentación exigida por la legislación urbanística y sectorial de aplicación. Tercero: Que las obras objeto de la declaración cumplen las determinaciones y los requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esta entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentren la edificación (legal, RLFO). Cuarto: Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización de las obras y cumplir estrictamente las condiciones descritas en el apartado CONDICIONANTES IMPUESTOS por el Ayuntamiento de Utrera. Quinto: Que conoce que si la actuación declarada es contraria a la ordenación territorial o urbanística, determinará la imposibilidad de iniciar o continuar las actuaciones, así como, en su caso, la obligación de adoptar las medidas necesaria para adecuar la realidad a la ordenación territorial o urbanística. Sexto: Que se compromete a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en las obras de construcción Séptimo: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación legal de fuera de ordenación con respecto a planeamiento de aplicación, se renuncia expresamente al posible valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de ejecución de las obras.
--

Octavo: Que se conocen las obligaciones fiscales que impone la **Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos**

Noveno: Que se conocen las obligaciones fiscales que impone la **Ordenanza Fiscal n.º 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**

Décimo: Que la gestión de los residuos de obra se llevará a cabo según lo establecido en la **Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la vía pública**. En el caso de que se genere algún tipo de residuo peligroso (fibrocemento...) o de otro tipo que requiera de una gestión específica, se compromete a tramitar los permisos correspondientes y adoptar las medidas establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

11 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC



Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

(*) Campos Obligatorios

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- La declaración responsable presentada al amparo del artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, **sellada por el Ayuntamiento de Utrera, con Código Seguro de Verificación, surte los mismos efectos que la norma atribuye a la licencia municipal, siempre que vaya acompañada de toda la documentación exigida, y faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación**, aun cuando no prejuzga en modo alguno su acomodo a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte del órgano competente.
- La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara de la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las actuaciones contrarias a la ordenación territorial o urbanística, determinarán la obligación de adoptar las medidas necesarias para adecuar la realidad a la ordenación territorial o urbanística.
- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haber presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
- El plazo máximo para el inicio de las obras declaradas es de seis meses y el plazo para finalización de las mismas es de dos años, en ambos casos a contar desde la presentación de la declaración responsable. Transcurrido cualquiera de estos plazos, la declaración responsable perderá su vigencia, no desplegando efecto alguno, salvo que siempre antes del vencimiento de tales plazos, se comunique a esta Administración una prórroga de los mismos por motivos debidamente justificados, prórroga que en ningún caso podrá superar la mitad del inicialmente concedido. Una vez vencidos los plazos iniciales y sus prórrogas, deberá presentarse nueva declaración responsable completa si se desea ejecutar las obras.
- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

CONDICIONANTES IMPUESTOS

- De carácter general.
 - * El titular debe tener a disposición del órgano competente la Declaración Responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dicho órgano, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
 - * Las dimensiones y características de las actuaciones no excederán de lo descrito en la declaración responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier exralimitación de las mismas.
 - * Cuando se pretenda introducir **modificaciones durante la ejecución de las obras**, se deberá presentar **nueva declaración responsable o solicitud de licencia urbanística**, si así procediese, al Ayuntamiento.
 - * A la finalización de las obras el propietario deberá:
 - Retirar todos los escombros y materiales sobrantes, así como los medios auxiliares de obra necesarios, que aun no hubiesen sido desmontados.
 - Reponer el pavimento, conducciones, arbolado y cuantos elementos de mobiliario urbano se hubiesen visto afectados por la ejecución de las obras, de acuerdo con las instrucciones emanadas del órgano competente del Ayuntamiento de Utrera.
 - * Deberán ponerse en contacto con el órgano competente del Ayuntamiento de Utrera con anterioridad al desarrollo de cualquier actuación que obstaculice, impida o ponga en peligro el tráfico de peatones y vehículos
- De carácter específico.
 - * En el caso de fachadas dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Casco Histórico de Utrera, deberán atenderse a las condiciones estéticas incluidas en el mismo, expresando en caso de cambio en la presente declaración Material y Color/tono